

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 760013103003-2021-00108-00
ASUNTO: VERBAL - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: DAHYAN JOHANNA VILLOTA LÓPEZ
DEMANDADO: SOCIEDAD SERVICIO Y ATENCIÓN EN SALUD - SANAS
I.P.S. S.A.S.

Sería del caso proceder a decretar las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, merced a que se allegó póliza de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombiana por la suma de \$26.922.676.

Sin embargo, al revisar nuevamente los anexos de la demanda, no se encontró la prueba que acredite la situación legal o jurídica por la cual la sociedad CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL IPS S.A.S CEPAIN IPS S.A.S. pasó a ser SERVICIO Y ATENCIÓN EN SALUD – SANAS I.P.S. S.A.S., o la cesión de la posición de arrendataria de una a otra.

Así las cosas, antes de resolver sobre las medidas cautelares solicitadas en los términos del artículo 384-7 del CGP, **se REQUIERE a la parte demandante** para que allegue la prueba respectiva.

4

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
Rad. 7600131030032021-00108-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

RADICACIÓN: 760013103003-2021-00108-00
ASUNTO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: DAHYAN JOHANNA VILLOTA LÓPEZ
DEMANDADO: SOCIEDAD SERVICIO Y TENCION EN SALUD -SANAS I.P.S. S.A.S. (antes CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL -CEPAIN IPS S.A.S.)

Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1093348ab0b4e1ba82e3283ab8b19a0ab6c086cdb86db14eabaf719805ecaae**
Documento generado en 02/07/2021 03:43:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>